



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

# Poder Legislativo del Estado de México

# Gaceta Parlamentaria

ÓRGANO DE DIFUSIÓN INTERNA

AÑO 3

NO. 165

AGOSTO 11, 2021


**“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”**



**Tercer Periodo Ordinario de Sesiones del  
Tercer Año de Ejercicio Constitucional**

<p><b>JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA</b></p> <p><b>Presidente</b> Dip. Maurilio Hernández González</p> <p><b>Vicepresidentes</b> Dip. Marlon Martínez Martínez Dip. Anuar Roberto Azar Figueroa</p> <p><b>Secretario</b> Dip. Luis Antonio Guadarrama Sánchez</p> <p><b>Vocales</b> Dip. Omar Ortega Álvarez Dip. José Alberto Couttolenc Buentello</p>	<p><b>DIRECTIVA DE LA LEGISLATURA</b></p> <p><b>Presidente</b> Dip. Valentín González Bautista</p> <p><b>Vicepresidentes</b> Dip. Juan Maccise Naime Dip. Brenda Escamilla Sámano</p> <p><b>Secretarios</b> Dip. Óscar García Rosas Dip. Araceli Casasola Salazar Dip. Rosa María Pineda Campos</p>
---	---

<p><b>INTEGRANTES DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO</b></p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aguirre Cruz Emiliano</li> <li>• Aldana Duarte Elba</li> <li>• Álvarez Nemer Mónica Angélica</li> <li>• Arias Calderón Juliana Felipa</li> <li>• Azar Figueroa Anuar Roberto</li> <li>• Bautista Gómez Armando</li> <li>• Bernal Casique Iveth</li> <li>• Burgos Hernández Anais Miriam</li> <li>• Casasola Salazar Araceli</li> <li>• Cisneros Coss Azucena</li> <li>• Correa Hernández Max Agustín</li> <li>• Couttolenc Buentello José Alberto</li> <li>• De La Cruz Pérez Faustino</li> <li>• Delgado Hernández Marta Ma Del Carmen</li> <li>• Domínguez Álvarez Sara</li> <li>• Elizalde Vázquez María Del Rosario</li> <li>• Escamilla Sámano Brenda</li> <li>• Espinosa Ortiz Israel Placido</li> <li>• Flores Jiménez Xóchitl</li> <li>• Fuentes López Grithzel</li> <li>• Galicia Ramos María de Jesús</li> <li>• Galicia Salceda Adrián Manuel</li> <li>• Garay Casillas María De Lourdes</li> <li>• García García José Antonio</li> <li>• García Rosas Óscar</li> <li>• García Sánchez Jorge</li> <li>• García Villegas Beatriz</li> <li>• Gollás Trejo Lilitana</li> <li>• González Bautista Valentín</li> <li>• González Cerón Claudia</li> <li>• González González Alfredo</li> <li>• González Morales Margarito</li> <li>• González Zepeda Javier</li> <li>• Guadarrama Sánchez Luis Antonio</li> <li>• Gutiérrez Cureño Mario Gabriel</li> <li>• Gutiérrez Martínez Nazario</li> <li>• Hernández González Maurilio</li> <li>• Hernández Ramírez Julio Alfonso</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jardón Zarza Rodolfo</li> <li>• Labastida Sotelo Karina</li> <li>• Loman Delgado Carlos</li> <li>• López Montiel Imelda</li> <li>• Maccise Naime Juan</li> <li>• Martínez García Benigno</li> <li>• Martínez Martínez Marlon</li> <li>• Martínez Solís Sandra</li> <li>• Medrano Rosas Berenice</li> <li>• Mendoza Mondragón María Luisa</li> <li>• Mercado Moreno Alicia</li> <li>• Millán García María Elizabeth</li> <li>• Millán Márquez Juan Jaffet</li> <li>• Murillo Zavala Camilo</li> <li>• Nápoles Pacheco Nancy</li> <li>• Nova Gómez Violeta</li> <li>• Olvera Higuera Edgar Armando</li> <li>• Ortega Álvarez Omar</li> <li>• Paredes Gómez Isanami</li> <li>• Pineda Campos Rosa María</li> <li>• Rodríguez Yáñez Reneé Alfonso</li> <li>• Ruiz Páez Montserrat</li> <li>• Sánchez Ángeles Tanech</li> <li>• Schemelensky Castro Ingrid Krasopani</li> <li>• Segura Rivera Bernardo</li> <li>• Sepúlveda Ávila Heleodoro Ávila</li> <li>• Solorza Luna Francisco Rodolfo</li> <li>• Soto Ibarra Juan Carlos</li> <li>• Spohn Gotzel Crista Amanda</li> <li>• Tinoco Ruiz Bryan Andrés</li> <li>• Torres Bautista Jesús Eduardo</li> <li>• Trueba Hernández Ma Mayela</li> <li>• Uribe Bernal Guadalupe Mariana</li> <li>• Veliz Díaz Lizbeth</li> <li>• Villagómez Sánchez Juan Pablo</li> <li>• Villalpando Riquelme Julieta</li> <li>• Zetina González Rosa María</li> </ul>



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

GACETA PARLAMENTARIA

Órgano de difusión interna del Poder Legislativo del Estado de México

Año 3 | 165 | Agosto 11, 2021

ÍNDICE

PÁGINA

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE SEMI-PRESENCIAL DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. 4

**ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DE LA H. LX LEGISLATURA, DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2021, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN**

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 32; LA FRACCIÓN, VIII DEL ARTÍCULO 87, RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL EN SU ORDEN Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULO 96 QUATERDECIES Y 96 QUINDECIES A LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE CREAR LA DIRECCIÓN DE LA MUJER EN LOS AYUNTAMIENTOS, PRESENTADA POR LA DIPUTADA SANDRA MARTÍNEZ SOLÍS, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. 8

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE ENTREGA RECEPCIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y SE REFORMA LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO EDGAR ARMANDO OLVERA HIGUERA, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. 11

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA INDÍGENA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO OMAR ORTEGA ÁLVAREZ, LA DIPUTADA ARACELI CASASOLA SALAZAR Y LA DIPUTADA CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. 16

POSICIONAMIENTO CON MOTIVO DEL “ANIVERSARIO LUCTUOSO DE ISIDRO FABELA ALFARO” PRESENTADO POR EL DIPUTADO JUAN MACCISE NAIME, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. 20

PRONUNCIAMIENTO EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, PRESENTADO POR LA DIPUTADA JULIANA ARIAS CALDERÓN, DIPUTADA SIN PARTIDO. 23

**ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR****ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE SEMI-PRESENCIAL DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.****Presidente Diputado Valentín González Bautista**

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las doce horas con cincuenta minutos del día diez de agosto de dos mil veintiuno, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- La Presidencia solicita a la Secretaría, distribuya las cédulas de votación para elegir a la Diputación Permanente del Tercer Período de Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

La Presidencia declara como Presidenta, a la diputada Nancy Nápoles Pacheco; como Vicepresidenta, a la diputada Iveth Bernal Casique; como Secretaria, a la diputada Isanami Paredes Gómez; como Miembros, a los diputados Marta Ma del Carmen Delgado Hernández, Violeta Nova Gómez, Rodolfo Jardón Zarza, Rosa María Pineda Campos, Claudia González Cerón y Montserrat Ruíz Páez, y como suplentes a los diputados Benigno Martínez García, Lizbeth Veliz Díaz, Crista Amanda Spohn Gotzel, Bernardo Segura Rivera y Jesús Eduardo Torres Bautista.

3.- El diputado Óscar García Rosas hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 3.10 del Código Civil del Estado de México, presentada por el diputado Bernardo Segura Rivera, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, formulado por la Comisión de Procuración y Administración de Justicia.

Sin que motive debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

4.- La diputada María Elizabeth Millán García hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, formulado por la Comisión de Procuración y Administración de Justicia.

Sin que motive debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

5.- El diputado José Antonio García García hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se declara a las Cabalgatas como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, formulado por las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Sin que motive debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

6.- La diputada Sandra Martínez Solís hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 32; la fracción, VIII del artículo 87, recorriéndose la actual en su orden y se adicionan los artículo 96 Quaterdecies y 96 Quincecies a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de crear la Dirección de la Mujer en los Ayuntamientos, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal, y Para la Igualdad de Género, para su estudio y dictamen.

7.- La diputada Isanami Paredes Gómez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Entrega Recepción Municipal del Estado de México y se reforma la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentada por el Diputado Edgar Armando Olvera Higuera, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

9.- La diputada Rosa María Zetina González hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, para que informe a esta Legislatura la razón por la que no se da cumplimiento a la entrega del premio Estatal de Protección Civil, mismo que se encuentra debidamente regulado en la fracción X del artículo 6.7 del Código Administrativo del Estado de México, el cual no se ha entregado desde el año 2012 hasta la fecha; por lo que se sugiere de manera respetuosa que dicha entrega se lleve a cabo cada año en el mes de septiembre cuando se conmemora el día Nacional de Protección Civil, presentado por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

La dispensa del trámite de dictamen es aprobada por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

8.- La diputada Claudia González Cerón hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Asuntos Indígenas, para su estudio y dictamen.

10.- La diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, para exhortar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, y a los 125 Ayuntamientos de la entidad, para que implementen acciones que faciliten la filtración de agua pluvial en zonas urbanas, a través de los denominados "Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible", con la finalidad de disminuir la cantidad de caudal de agua pluvial que corre en superficie y con ello, disminuir el riesgo de posibles inundaciones, así mismo, favorecer la recarga de los mantos acuíferos, presentado por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo. El acuerdo, es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

11.- La diputada María Luisa Mendoza Mondragón hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta a los 125 Presidentes Municipales del Estado de México para que instruya a sus respectivas direcciones de obras a concluir Obras Públicas pendientes, así como, a las áreas de servicios públicos para que se cumplan con sus labores de bacheo y mantenimiento de caminos debidamente, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo. El acuerdo, es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

12.- Uso de la palabra por el diputado Juan Maccise Naime para dar lectura al Posicionamiento con motivo del "Aniversario Luctuoso de Isidro Fabela Alfaro" presentado por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia registra lo expresado.

13.- Uso de la palabra, por la diputada Juliana Arias Calderón para dar lectura al Pronunciamiento en el marco del Día Internacional de los Pueblos Indígenas, presentado por la propia diputada.

La Presidencia registra lo expresado.

La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a los comunicados siguientes:

-Se convoca al término de la sesión en el Salón "Narciso Bassols" en modalidad mixta, morena diputado Bryan Andrés Tinoco Ruiz, tema en Materia de Fomento Protección y Derechos de las y los Ciclistas, la Comisión Legislativa de Comunicaciones y Traspotes, dictaminación

-Se convoca a las 4:00 de la tarde en el Salón "Narciso Bassols" en modalidad mixta, del Ejecutivo Estatal para expedir la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de México Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Participación Ciudadana, reunión de trabajo

-Se convoca al término de la sesión en el salón "Benito Juárez" y en modalidad mixta, del Ejecutivo Estatal a la la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, para discutir o aprobar el dictamen para elegir y reelegir a la Presidenta o el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, Comisión de Derechos Humanos, dictaminación.

-Se convoca al término de la sesión en el salón "Protocolo" en modalidad mixta, del Ejecutivo Estatal, iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley que Crea Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo de la Familia, Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, reunión de trabajo.

-Se convoca a las 4:00 de la tarde en el Salón Benito Juárez en modalidad mixta, Grupo Parlamentario de morena y de la Comisión de Participación y de las diputadas Anais Miriam Burgos y Beatriz García Villegas, el

tema va a ser expedir la Ley de Participación Ciudadana del Estado de México serán reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano, las Comisiones Legislativas Gobernación y Puntos Constitucionales, Participación Ciudadana, Legislación y Administración Municipal, reunión de trabajo y dictaminación.

La Legislatura queda enterada de las reuniones de trabajo de las comisiones y por lo tanto de la posible presentación de dictámenes para su discusión y resolución en próxima sesión plenaria.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

13.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las dieciséis horas con seis minutos del día de la fecha y cita para el día miércoles once del mes y año en curso, a las doce horas.

**Diputados Secretarios**

**Oscar García Rosas**

**Araceli Casasola Salazar**

**Rosa María Pineda Campos**

Toluca de Lerdo, México a 10 de agosto de 2021

**DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA**  
**PRESIDENTE DE LA H. "LX" LEGISLATURA**  
**DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**  
**PRESENTE**

**DIPUTADA SANDRA MARTÍNEZ SOLIS**, en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en esta LX Legislatura del Estado de México y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 fracción II, 56 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta Honorable Soberanía Iniciativa con **Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 32; la fracción VIII del artículo 87, recorriéndose la actual en su orden y se adicionan los artículos 96 Quaterdecies y 96 Quincecies a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, conforme a la siguiente:**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hoy en día, vivir en una sociedad significa tener tolerancia, solidaridad y, seguir las normas sociales que se han establecido implícita o explícitamente, actualmente, tenemos grandes retos que se deben enfrentar con la intención de convivir armónicamente y crecer sin violencia, debemos trabajar en nuevos esquemas que nos permitan lograr vivir de una forma más segura a todos los mexiquenses.

Sabemos que los diferentes ámbitos de gobierno han sumado esfuerzos para responder a compromisos adquiridos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, ya sea con innovaciones legislativas, o bien, con el diseño de mecanismos de coordinación inter e intrainstitucional para la atención del problema.

En ese sentido, se han realizado diferentes esfuerzos normativos por parte de los legisladores tanto estatales como federales, entre esos destaca la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH) y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en el ámbito Federal, así como la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México (LAMVLV), en lo Local. Por otro lado, se han implementado acciones de coordinación como el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, que se sustenta en la LGIMH, así como la creación de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM).

Asimismo, se han creado Centros de Justicia para las Mujeres, se han instaurado mecanismos y servicios de atención a la violencia como los refugios para las mujeres y sus hijos, se puso en marcha la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA) y se han fortalecido las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), por mencionar algunos.

En cuanto a la oferta institucional para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres en el país, el INEGI concluyó que en 2020 existían 50 Centros de Justicia para las Mujeres (CJM), distribuidos en 28 entidades federativas. Los Estados que cuentan con el mayor número de instituciones son Coahuila, México, San Luis Potosí y la Ciudad de México. Destacando que, Baja California, Nuevo León, Tamaulipas y Tabasco no cuentan con CJM.

A pesar de esos grandes esfuerzos por cambiar las leyes y promover acciones que nos permitan enfrentar la problemática, de acuerdo con datos del INEGI y la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016, de los aproximadamente 19.1 millones de mujeres que declararon al menos un acto de violencia por parte de su actual o última pareja, el 48.2% lo había hablado con alguien. De entre las mujeres que habían hablado con alguien, la mayoría lo hizo con algún familiar, con amigas, con alguna vecina o conocida (9.2%), y en proporciones mucho más bajas se observa que hay mujeres que se acercaron con algún especialista, ya sea en psicología (14.9%), derecho (6.5%) o representante de alguna religión (6.2%). En contraste, hasta el momento de la entrevista el 51.8% (casi 9.4 millones) de mujeres no habían contado la situación a alguien más, siendo las mujeres casadas o unidas, las que menos hablan de estas situaciones con alguien más, es decir el 52.6%.



Lo antes expuesto, nos indica que a pesar de los esfuerzos que se han hecho, la mayoría de las mujeres que presentan algún tipo de violencia, desconocen a dónde deben acudir para solicitar algún tipo de ayuda, e incluso, no saben al menos que hay instituciones que les pueden tender la mano para salir adelante.

Con esa finalidad, el 29 de septiembre de 2020, se publicó en la “Gaceta del Gobierno” el Decreto No. 191, con el objetivo de, entre otros, crear la Secretaría de la Mujer del Gobierno del Estado de México, como la institución encargada de eliminar la brecha entre los géneros e institucionalizar la verdadera igualdad sustantiva en el Estado de México.

Este esfuerzo encabezado por el Gobierno del Estado de México, significó sólo el inicio de una estrategia mucho más ambiciosa, a la que estamos llamados todos a participar.

Bajo ese contexto y a pesar de que los municipios cuentan con la obligación de establecer unidades administrativas para la atención a las mujeres, consideramos necesario impulsar desde lo local, acciones que permitan contar con instituciones especializadas y de rango administrativo superior de atención a la mujer. Ello, permitirá fortalecer a este sector de la población y visibilizarlo como parte indispensable en la planeación de los asuntos de la administración pública municipal.

Por ello, en el Grupo Parlamentario del PRI reconocemos que el apoyo y protección a la mujer es una prioridad y la articulación de esfuerzos en su beneficio, nuestra responsabilidad.

Por lo anterior y considerando que el Municipio representa el nivel de gobierno más cercano a la ciudadanía, la propuesta que se pone a consideración de esta Honorable Asamblea, sugiere establecer en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la creación de la Dirección de Atención a la Mujer, como una Dependencia especializada en materia de igualdad de género, bienestar e inclusión social de la población femenina en sus respectivas demarcaciones territoriales.

Estamos seguros que la creación de una dependencia municipal especializada como la que se propone, coadyuvará a identificar y atender las necesidades de las mujeres de cada Municipio, tomando en consideración la realidad social que prevalece en cada Región.

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Iniciativa en los términos del Proyecto de Decreto que adjunto se acompaña.

## ATENTAMENTE

DIP. SANDRA MARTINEZ SOLIS

DECRETO No. \_\_\_\_\_  
LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO  
DECRETA

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el primer párrafo del artículo 32, la fracción VIII del artículo 87, recorriéndose la actual en su orden y se adicionan los artículos 96 Quaterdecies y 96 Quincecies a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para quedar como sigue:

**Artículo 32.-** Para ocupar los cargos de Secretario; Tesorero; Director de Obras Públicas, de Desarrollo Económico, Director de Turismo, Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria, Ecología, Desarrollo Urbano, de Desarrollo Social, **de Atención a las Mujeres** o equivalentes, titulares de las unidades administrativas, de Protección Civil y de los organismos auxiliares se deberán satisfacer los siguientes requisitos:

I. a V...

...

Artículo 87.- ...

I. a VII...

VIII. La Dirección de Atención a las Mujeres; y

XIX. La Coordinación Municipal de Protección Civil o equivalente.

**Artículo 96 Quaterdecies.-** El Director o Directora de Atención a las Mujeres, tiene las atribuciones siguientes:

I. Elaborar, impulsar y apoyar la ejecución de políticas, estrategias y acciones, dirigidas a la protección y desarrollo de las mujeres del Municipio;

II. Promover la perspectiva de género con transversalidad mediante la participación de las mujeres en la toma de decisiones respecto del diseño de los planes y los programas de gobierno municipal;

III. Colaborar con la Secretaría de la Mujer del Gobierno del Estado de México para generar acciones en beneficio de las mujeres;

IV. Elaborar diagnósticos municipales en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres e igualdad de género;

V. Impulsar acciones que permitan materializar la equidad entre géneros y el respeto a los derechos de las Mujeres;

VI. Concertar acciones con los sectores social y privado, en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres;

VII. Impulsar acciones en coordinación con las Autoridades Auxiliares y Órganos de Participación Ciudadana, para difundir los programas existentes en el Estado y la Federación, en beneficio de las mujeres;

VIII. Coordinar, fomentar y dirigir programas de psicología, de acompañamiento y fortalecimiento emocional para las mujeres;

IX. Atender y asesorar a las mujeres en los casos de maltrato, violencia intrafamiliar y discriminación, dándole el seguimiento correspondiente;

X. Las demás que le atribuyen expresamente las Leyes, Reglamentos y las que le encomienden directamente el Ayuntamiento o el Presidente Municipal.

**Artículo 96 Quincecies. –** El cargo de Director o Directora de Atención a las Mujeres, además de los requisitos establecidos en el artículo 32 de esta Ley, deberá ser ocupado preferentemente por una mujer y deberá contar con título profesional y experiencia mínima de un año en la materia, con anterioridad a la fecha de su designación.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado de México, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil veintiuno.

Toluca de Lerdo, México, a 04 de agosto de 2021.

**DIPUTADO VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA  
PRESIDENTE DE LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO  
PRESENTE**

De conformidad con lo establecido en el artículo 51, fracción II; 57; y 61, fracción I; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y su Reglamento, por su digno conducto, el que suscribe **Diputado Edgar Armando Olvera Higuera**, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, someto a consideración de esta honorable soberanía la presente **Iniciativa con proyecto de decreto por el se expide la Ley de Entrega Recepción del Estado de México y Municipios y se reforma la ley de Orgánica Municipal del Estado de México y**, con base a la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Al término del periodo por el que fueron electos las administraciones municipales, se lleva a cabo actos de entrega recepción a través del Presidente Municipal, el Síndico y Los titulares de Control Internos, por el cual los servidores públicos salientes, entregan asuntos de su competencia a quienes los sustituyen en sus funciones, así como los recursos humanos, materiales y financieros que se les hayan asignado.

Este proceso debe contar con herramientas que permitan precisar la legalidad y certeza de los actos realizados, además de apoyar en la rendición de cuentas, respecto a los programas, proyectos, obras, recursos y demás gestiones del gobierno, para impulsar un proyecto de transición en beneficio de los habitantes de cada uno de los municipios.

Las instituciones son órganos que deben estar en constante cambio, adaptando a la dinámica social el ejercicio de sus funciones, para garantizar la prestación de servicios públicos, obras, y políticas de calidad, que satisfagan las necesidades y exigencia de los ciudadanos, para lo cual se requiere llevar a cabo acciones preparatorias que apoyen a la entrega recepción.

Pues la administración tiene que estar comprometida más allá de su periodo, actuando con responsabilidad, con apego a la legislación correspondiente, sin ser omisos de sus funciones, resultando indispensable precisar las obligaciones desde la Ley y desagregarla en el reglamento receptivo.

De acuerdo al artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que a las nueve horas del día 1 de enero del año inmediato siguiente a aquel en que se hayan efectuado las elecciones municipales, el ayuntamiento saliente dará posesión de las oficinas municipales a los miembros del ayuntamiento entrante; posteriormente se procederá a la suscripción de las actas y demás documentos relativos a la entrega-recepción de la administración municipal, con la participación de los miembros de los ayuntamientos y los titulares de sus dependencias administrativas salientes y entrantes, sin considerarse un periodo de tiempo determinado para la transición no obligaciones específicas para cada una de las partes.

En este sentido el mismo artículo señala que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México dispondrá de lineamientos, términos, instructivos, formatos, cédulas y demás documentación necesaria, para lo cual el OSFEM implementa los "Lineamientos que Regulan la Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal del Estado de México" publicados en Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el día dos de agosto de dos mil dieciocho, teniendo la última modificación el 1 noviembre del mismo año, de igual manera se publica la Guía de Recomendaciones "Recomendaciones para la Entrega-Recepción Servidores Públicos Salientes" con el fin de contar con mayores elementos que permitan un proceso de transición adecuado de la Administración Pública Municipal de la entidad.

En las recomendaciones para la entrega-recepción, se contempla acordar un periodo de transición para efectuar reuniones con un equipo de trabajo que represente a la administración saliente y un comité de enlace a nombre del presidente electo, este último podrá ser nombrado dentro de los quince días hábiles siguientes a la expedición de la constancia de mayoría o bien cinco días después de resolver los medios de impugnación interpuestos, con esta recomendación alude un mayor trabajo entre las diferentes administraciones para poder emprender las acciones previas, tendientes a facilitar la entrega-recepción.

Sin embargo, solo es una recomendación dado que en los lineamientos establece como la segunda semana del mes de noviembre del año de la elección para la conformación de los equipos que estarán a cargo de la entrega-recepción, tiempo insuficiente para muchas administraciones, por lo cual resulta indispensable ampliar ese periodo para que den inicio con la entrega-recepción de sus encargos de manera puntual, objetiva, transparente, ordenada y confiable.

Resulta también importante la disponibilidad y voluntad de colaboración entre la administración entrante y quien concluye, por lo que las omisiones o realizar acciones contrarias a ley deben ser sancionadas oportunamente para inhibir este tipo de situaciones.

Por ello resulta indispensable fortalecer el proceso de entrega-recepción desde una Ley particular, que puntualice obligaciones y derechos se lleven a cabo, de lo contrario establecer las sanciones respectivas, y donde el OSFEM le de el seguimiento que adecuadamente le ha venido realizando.

Estamos unos meses de que concluyan las administraciones municipales y es necesario que con anterioridad se den los procesos de transición, hay que recordar que el trabajo no comienza el primero de enero sino a partir del voto de confianza que dan los ciudadanos depositan en las urnas.

Es por ello que la propuesta tiene como finalidad expedir la Ley de Entrega Recepción Municipal del Estado de México y establecer las condiciones para el adecuado funcionamiento de la administración pública, donde los servidores públicos deben actuar de manera ética y responsable favoreciendo el bien común

En razón de los argumentos planteados someto a la consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente proyecto de decreto, bajo los siguientes términos:

**DECRETO N°.** \_\_\_\_\_

**LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**DECRETA:**

**PRIMERO.-** Se expide la Ley de Entrega Recepción del Estado de México y Municipios, para quedar como sigue:

#### **LEY DE ENTREGA RECEPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

**Artículo 1.-** La presente Ley es de interés público y tiene por objeto establecer las bases para llevar a cabo el proceso de entrega-recepción mediante la cual los servidores públicos obligados tiene que apegarse al separarse de su empleo, cargo o comisión, cuando administren fondos, bienes y valores públicos, materiales, financieros y demás asuntos que les hayan sido encomendados para el ejercicio de sus funciones.

**Artículo 2.** Es objetivo de esta Ley, dar certeza y seguridad jurídica para el servidor público que entrega y para quien recibe un cargo, empleo o comisión dentro de la administración pública, así como facilitar el ejercicio de la función pública.

**Artículo 3.** Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN: Al documento que contiene la relación de la información del acto de entrega-recepción del empleo, cargo o comisión desempeñado durante la administración pública municipal;

II. ANEXOS: Al conjunto de documentos que contienen la información que se integrará al acta de entrega-recepción de acuerdo con lo establecido en los presentes lineamientos;

III. DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL: A las dependencias y entidades administrativas descritas en el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás dependencias y unidades administrativas que en cada caso apruebe el cabildo a propuesta del presidente municipal y las establecidas en los reglamentos o acuerdos emitidos por los organismos auxiliares y fideicomisos públicos;

IV. DESPACHO: La oficina o lugar donde el titular o encargado del despacho desempeña sus atribuciones, funciones o facultades y actividades administrativas inherentes a su empleo, cargo o comisión;

V. ENCARGADO DE DESPACHO: Al servidor público que cubra la falta temporal de un titular de las dependencias y entidades de la administración pública municipal o que sea designado hasta en tanto no sea nombrado uno nuevo, el cual no podrá exceder los términos previstos

VI. ENTREGA-RECEPCIÓN: Al acto que se realiza cuando un servidor público que se separa de su empleo, cargo o comisión, de cualquier naturaleza, con independencia del acto jurídico temporal o definitivo que haya originado esa separación, entrega al servidor público entrante el despacho de la unidad administrativa, con todos sus recursos, documentos e información inherentes a las atribuciones, funciones, facultades y actividades del área;

VII. LEY: La presente Ley de Entrega Recepción del Estado de México y Municipios

VIII. LEY DE RESPONSABILIDADES: Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios

IX. MEDIO DE ALMACENAMIENTO ELECTRÓNICO: Al CD, DVD, USB y/o disco duro utilizado para resguardar la información generada en un acto de entrega-recepción;

X. ÓRGANO SUPERIOR: Al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;

XI. REPRESENTANTE DEL ÓRGANO SUPERIOR: Al servidor público designado por el Órgano Superior para brindar asistencia técnica a los servidores públicos en la aplicación de los presentes lineamientos.

XII. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO POR EL ÓRGANO SUPERIOR: Al servidor público designado por el Órgano Superior para solicitar y recibir la información derivada de un acto de entrega-recepción de la unidad administrativa de presidencia municipal por término de administración;

XIII. SERVIDORES PÚBLICOS: A las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos, en el ámbito municipal, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;

XIV. SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE: Al servidor público que recibe el despacho de la unidad administrativa, con todos sus recursos, documentos e información inherentes a las atribuciones, funciones, facultades y actividades del área;

XV. SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE: Al servidor público que se separa de su empleo, cargo o comisión y entrega el despacho de la unidad administrativa, con todos sus recursos, documentos e información inherentes a las atribuciones, funciones, facultades y actividades del área;

**Artículo 4.** Estarán obligados a realizar la entrega recepción, los Titulares de las unidades administrativas, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del ente público y a los demás servidores públicos que por la naturaleza e importancia de sus funciones deban realizar el acto de entrega-recepción, determinado por el Órgano de Control Interno.

**Artículo 5.** La entrega recepción deberá realizarse cuando el servidor público obligado solicite licencia por más de noventa días.

**Artículo 6.-** En el procedimiento de entrega-recepción deberá contener las obligaciones de los servidores públicos para:

I. Preparar la información documental que será objeto de la entrega-recepción por parte de los servidores públicos salientes, donde se especifique la función que desarrollaron, así como el resguardo de los asuntos y recursos humanos, materiales y financieros que estuvieron bajo su responsabilidad;

III. Dar cuenta del estado en que se encuentran los bienes patrimoniales y de los recursos humanos y financieros de la administración de las entidades públicas correspondientes, así como la relación de laudos pendientes.

Los servidores públicos salientes facilitarán la información necesaria para realizar con oportunidad la entrega-recepción.

La omisión e incumplimiento de las obligaciones se sancionará conforme a la Ley de Responsabilidades.

**Artículo 7.-** El procedimiento de entrega-recepción de los recursos públicos que tuvieren a su cargo los sujetos a esta Ley, deberá realizarse:

I. Al término e inicio de un ejercicio constitucional; y

II. Cuando por causas distintas al cambio de administración, deban separarse de su cargo los servidores públicos a quienes obliga este ordenamiento, la entrega-recepción se hará al tomar posesión del empleo, cargo o comisión el servidor público entrante. Si no existe nombramiento o designación inmediata de quien deba sustituir al servidor público saliente, la entrega-recepción se hará al servidor público que sean el encargado de despacho o quien determine la contraloría interna.

En caso de cese, despido, renuncia, destitución o licencia por tiempo definido cuando sea mayor a quince días hábiles o indefinidos, el servidor público saliente no quedará relevado de las obligaciones establecidas por la presente Ley.

**SEGUNDO.-** Se reforma el párrafo tercero y se adiciona un quinto y séptimo párrafo al artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 19. ...

...

A continuación se procederá a la suscripción de las actas y demás documentos relativos a la entrega-recepción de la administración municipal, con la participación de los miembros de los ayuntamientos y los titulares de sus dependencias administrativas salientes y entrantes, designados al efecto; la cual se realizará siguiendo lo establecido en **la Ley de Entrega Recepción del Estado de México y Municipios** y demás documentación que disponga el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para el caso. La documentación que se señala anteriormente deberá ser conocida en la primera sesión de Cabildo por los integrantes del Ayuntamiento a los cuales se les entregará copia de la misma. El ayuntamiento saliente, a través del presidente municipal, presentará al ayuntamiento entrante, con una copia para la Legislatura, un documento que contenga sus observaciones, sugerencias y recomendaciones en relación a la administración y gobierno municipal.

...

**El ayuntamiento comenzará las acciones de entrega-recepción 120 días previos a la entrada del nuevo ayuntamiento, o en su caso, cinco días posteriores de ser sesuletos los medios de impugnación electorales interpuestos al ayuntamiento electo;**

....

**La omisión e incumplimiento de las obligaciones se sancionará conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios**

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**TERCERO.-** Los municipios realizarán las modificaciones al Reglamento Interno correspondiente, dentro de los sesenta días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

**CUARTO.-** Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a este decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_ del año dos mil veintiuno.

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA”**

**DIP. EDGAR ARMANDO OLVERA HIGUERA**

Toluca de Lerdo, México a 10 de Agosto de 2021.

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE MÉXICO.****P R E S E N T E S.**

En ejercicio que me confieren los numerales 51 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, los que suscriben, **Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada Araceli Casasola Salazar y Diputada Claudia González Cerón**, integrantes del **Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**, nos permitimos someter a la consideración de esta H. Legislatura del Estado de México, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por la cual se adiciona un segundo párrafo al Artículo 29, se reforma el Artículo 71, así como se adiciona el Artículo 32 Bis y el Artículo 71 Bis de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México a nombre de la C. Mayra Carolina Maldonado Iturbe**, en mérito de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde el inicio de la LX Legislatura del Estado de México, el Grupo Parlamentario del PRD se ha caracterizado por ser uno de los grupos con mayor actividad en lo que respecta a la creación de canales de participación y comunicación con las y los mexiquenses.

Con base en lo anterior, surge la Convocatoria "Presenta tu Proyecto; Haz Eco en tu Estado" publicada en Marzo del 2021, misma que tuvo como propósito habilitar un espacio de participación genuina que permitiera canalizar los proyectos e ideas innovadoras para reformar nuestros marcos jurídicos con el compromiso de que, en la representación de las y los jóvenes participantes, el GPPRD ayudaría a presentar los tres proyectos más innovadores ante esta H. Asamblea, pues consideramos que la Juventus es unos de los pilares preponderantes en la consolidación de sociedades más vanguardistas, justas e incluyentes.

En esta Convocatoria se tuvo la participación de diversos estudiantes mexiquenses, entre ellos, destaca el interés mostrado por la C. Mayra Carolina Maldonado Iturbe, egresada de la Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública en la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMex), quien se abocó de manera particular en el papel y la injerencia que las mujeres indígenas tienen, así como en las acciones que el Estado toma para garantizar que vivan una vida libre de violencia.

Atendiendo a lo anterior, propone reformar la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, por lo que se adjunta a continuación la fundamentación con las que sostiene su Proyecto:

**DIPUTADOS DEL GPPRD, OMAR ORTEGA ÁLVAREZ, CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN, ARACELI CASASOLA SALAZAR.****P R E S E N T E**

Atendiendo a la Convocatoria emitida por el Grupo Parlamentario del PRD, "PRESENTA TU PROYECTO; HAZ ECO EN TU ESTADO", me permito participar con el siguiente Proyecto de Decreto con el propósito de que, al estimarlo pertinente, sea presentada ante la LX Legislatura del Estado de México, con base en la Exposición de Motivo que a continuación se adjunta:

**EXPOSICIÓN DEMOTIVOS**

Los pueblos indígenas representan una gran diversidad: más de 5 000 grupos distintos en 90 países y hablan, en conjunto, aproximadamente 7 000 lenguas. Están constituidos por cerca de 370 millones de personas, es decir, más del 5% de la población mundial. Sin embargo, se encuentran entre las poblaciones más desfavorecidas y vulnerables y representan el 15% de los más pobres.<sup>1</sup>

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010, la población de 5 años de edad o más que habla alguna lengua indígena ascienden a 6 695 228, de las cuales 50.9% son mujeres y 49.1%

<sup>1</sup> <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/indigenas2020.pdf>



hombres establecidos principalmente en el sur, oriente y sureste del territorio nacional: Oaxaca, Chiapas, Veracruz de Ignacio de la Llave, Puebla y Yucatán. Estas cinco entidades concentran 61.09% de la población total de habla indígena.<sup>2</sup> Sin embargo, en el Estado de México se encuentra una presencia significativa de asentamientos indígenas, pues al menos se cuenta con cinco pueblos originarios reconocidos de manera oficial: Otomí, Nahuatl, Mazahua, Matlatzinca y Tlahuica.

Por otro lado, la violencia ejercida en contra de las mujeres es una realidad fehaciente en México y en el Estado de México; las mujeres indígenas se encuentran doblemente vulneradas, en primera instancia, por ser mujeres y en segunda, por ser indígenas. Entre las dificultades a las que se enfrentan se encuentran las limitaciones en todos y cada uno de los rubros que comprenden su vida, por ejemplo, en la salud, educación, acceso y procuración de justicia ámbito laboral, etc., violentando desde sus derechos civiles y políticos hasta sus derechos sociales y culturales.

De acuerdo con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), la violencia contra las mujeres indígenas está estrechamente vinculada con las formas continuas e interseccionales de discriminación que enfrentan; debido al papel singular de las mujeres indígenas como líderes espirituales y garantes de la cultura indígena, la violencia perpetrada en diferentes contextos las perjudica en el plano físico, cultural y espiritual.

Con base en lo anterior, los Estados parte están obligados, entre otras cosas, a observar y garantizar los siguientes criterios internacionales en sus respectivos marcos normativos, con el propósito de aminorar las desigualdades a las que se enfrentan las mujeres indígenas:

1. Autodeterminación, identidad cultural, propiedad, consulta y consentimiento: garantizar que los pueblos indígenas tengan el derecho a determinar libremente su desarrollo económico, social y cultural de manera tal que puedan asegurar su existencia y bienestar como pueblos diferenciados.
2. Igualdad y no discriminación; establecer la protección de los derechos de las mujeres indígenas como piedra angular de las políticas de los Estados en materia de igualdad y no discriminación, y responder a la discriminación interseccional a la cual las mujeres indígenas se enfrentan, la cual aumenta su vulnerabilidad, posibilita su repetición, y contribuye a la impunidad.
3. Violencia, debida diligencia y acceso a la justicia; prevenir, investigar, juzgar, sancionar y otorgar reparación cuando se producen actos de violencia o desaparición de mujeres indígenas.<sup>3</sup>

Las mujeres y los pueblos indígenas del mundo han ido haciendo visibles sus derechos específicos construyendo un marco de reconocimiento de los derechos de las mujeres indígenas. Por un lado, el reconocimiento nacional e internacional a los derechos de los pueblos indígenas da respuesta a su demanda por el derecho a la igualdad a partir del respeto a la diferencia; como ha quedado establecido en la legislación nacional mediante la articulación con los derechos humanos. Los derechos diferenciados de las mujeres indígenas exigen el cumplimiento de los derechos humanos, los derechos colectivos y culturales de los pueblos indígenas, los derechos de las mujeres y los derechos constitucionalmente consagrados para la ciudadanía del país.<sup>4</sup>

En ese sentido, surge la necesidad de emprender acciones que permitan que las mujeres indígenas accedan al derecho que tienen de gozar de una vida libre de violencia y con ello, además, participen de manera efectiva, por lo que el presente Proyecto de Decreto tiene como propósito establecer que las comunidades indígenas apliquen medidas tendientes a lograr la participación de las mujeres en condiciones de equidad en la vida política, social y cultural de las mismas, así como que el Estado tome las medidas pertinentes para atender, prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres indígenas de manera particular.

---

<sup>2</sup> Ídem.

<sup>3</sup> <https://www.oas.org/es/cidh/indigenas/docs/pdf/Brochure-MujeresIndigenas.pdf>

<sup>4</sup>

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/348121/Violencia de G nero Contra Mujeres en Zonas Ind genas en M xico.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/348121/Violencia_de_G_nero_Contra_Mujeres_en_Zonas_Indigenas_en_M_xico.pdf)

Aunado a lo anterior, recordemos que la vulneración de los derechos tiene un efecto cascada, es decir, la privación de un derecho, priva a su vez de otros, por lo que considero pertinente que respecto al acceso a la justicia, se deba actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar, juzgar, sancionar y otorgar reparación cuando se producen actos de violencia o desaparición de mujeres indígenas, mediante recursos judiciales adecuados y efectivos para las víctimas y sus familiares, tanto en las instituciones estatales que en los sistemas de justicia indígena.

Finalmente, se contempla que el Estado y los Municipios, a través de las instancias correspondientes, tengan la obligación de prestar a las comunidades indígenas servicios de asesoría jurídica y orientación social encaminados al establecimiento de una cultura tendiente a reorientar aquellas prácticas o costumbres que atenten en contra de la dignidad e igualdad de las mujeres.

El reconocimiento y dignificación del papel que las mujeres desempeñan es una labor ardua, y aún más, cuando las implicadas son mujeres indígenas; a la sociedad nos corresponde emprender los esfuerzos necesarios para desdibujar las dificultades y brechas con las que viven diariamente.

**A T E N T A M E N T E**  
**C. MAYRA CAROLINA MALDONADO ITURBE**

Por lo antes expuesto, en nombre de la C. Mayra Carolina Maldonado Iturbe, sometemos a la consideración de esta H. Soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto para que, de estimarse pertinente, sea aprobada en sus términos y se abone de manera significativa en el acceso a una vida libre de violencia para las mujeres indígenas en el Estado de México y se garantice su participación en los asuntos que le atañen y son de trascendencia para las comunidades a las que pertenecen.

**A T E N T A M E N T E**  
**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ**

**DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR**

**DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN**

**DECRETO NÚMERO: \_\_\_\_\_**  
**LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO,**  
**EMITE EL SIGUIENTE DECRETO:**

**ARTÍCULO ÚNICO; Se adiciona un segundo párrafo al Artículo 29, se reforma el Artículo 71, así como se adiciona el Artículo 32 Bis y el Artículo 71 Bis de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México.**

**Artículo 29. ...**

**El Ejecutivo, a través de las dependencias competentes, tomará las medidas pertinentes para atender, prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres indígenas.**

**Artículo 32 Bis.- Actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar, juzgar, sancionar y otorgar reparación cuando se producen actos de violencia o desaparición de mujeres indígenas, mediante recursos judiciales adecuados y efectivos para las víctimas y sus familiares, tanto en las instituciones estatales que en los sistemas de justicia indígena.**

**Artículo 71.- El Estado promoverá, en el marco de las prácticas tradicionales y costumbres de los pueblos y comunidades indígenas, la participación plena de las mujeres en tareas, actividades y cargos de representación**

de las comunidades, y pueblos en igualdad de circunstancias y condiciones con los varones, de tal forma que contribuyan a lograr su realización y superación, así como el reconocimiento y el respeto a su dignidad.

Para fomentar la participación en igualdad de condiciones, el Estado propiciará la información, capacitación y difusión de los derechos de las mujeres, en las comunidades indígenas y en sus territorios regionales, municipales o por localidades, **así como el diálogo como medio para que, las comunidades indígenas apliquen medidas tendientes a lograr la participación de las mujeres en condiciones de equidad en la vida política, social y cultural de las mismas.**

**Artículo 71 Bis. El estado y los municipios, a través de las instancias correspondientes, prestarán en las comunidades indígenas servicios de asesoría jurídica y orientación social encaminados al establecimiento de una cultura tendiente a reorientar aquellas prácticas o costumbres que atenten en contra de la dignidad e igualdad de las mujeres.**

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador haciendo se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_\_ días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.

**POSICIONAMIENTO DEL DIP. JUAN MACCISE NAIME  
ISIDRO FABELA ALFARO 2021  
ANIVERSARIO LUCTUOSO**

**“ISIDRO FABELA ES PENSAMIENTO Y NOBLEZA,  
PUESTOS DE ACUERDO CON LA VIDA,  
EN PERFECTA ECUACIÓN”.  
ANTONIO CASO**

SI EXISTE ALGÚN PARÁMETRO CON EL CUAL LOS SERES HUMANOS NOS AYUDAMOS PARA DAR UNA MAGNITUD A LA CALIDAD DEL PROPIO COMPORTAMIENTO PARA CON NUESTROS SEMEJANTES ES, SIN DUDA, LA CONGRUENCIA UNA DE ESAS MEDIDAS QUE NOS PERMITE DISTINGUIR LA VALÍA Y DECORO DE LA PERSONA, ASÍ COMO PONDERAR EN SU JUSTA MEDIDA, LA ESTIMACIÓN Y BUENA FAMA GANADAS MEREcidAMENTE.

ESA TRANSPARENTE CORRESPONDENCIA ENTRE EL DECIR Y EL HACER, ENTRE LA PALABRA Y LA OBRA, QUE EN SU DINÁMICA VITAL NOS PERMITE DIFERENCIAR A QUIENES NOS AVENTAJAN EN LA PRÁCTICA Y EJERCICIO COTIDIANO DE LA COHERENCIA.

SI, ESA ACTITUD LÓGICA Y LA CONSECUENTE ACCIÓN, SIEMPRE ACORDE CON LOS PRINCIPIOS QUE PÚBLICAMENTE PROFESAMOS, ES SIN DUDA, UNA REFERENCIA PARA TODOS LOS SERES HUMANOS.

EL DÍA DE HOY RECORDAMOS A UN MEXIQUENSE ILUSTRE, ISIDRO FABELA ALFARO, DIGNO HIJO DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, A QUIEN EN EL MÉXICO DE PRINCIPIOS DEL SIGLO XXI, RECONOCEMOS SU OBRA Y VALORAMOS EN SU JUSTA MEDIDA, EL SÓLIDO EJEMPLO DE SU ACTUAR: EL MAESTRO EJERCIÓ A CABALIDAD, EN LA CIRCUNSTANCIA HISTÓRICA QUE LE CORRESPONDIÓ VIVIR, LOS VALORES EN LOS QUE FUE EDUCADO DESDE SU ENTORNO FAMILIAR. Y DE ELLO DIO MUESTRA CLARA.

EN EL MÉXICO DE PRINCIPIOS DEL SIGLO XX, ENVUELTO EN LA GUERRA DESATADA DURANTE EL MOVIMIENTO ARMADO QUE COSTÓ MÁS DE UN MILLÓN DE VIDAS, TOMAR DECISIONES REQUERÍA DE UN TEMPLE FIRME Y DE UNA FORMACIÓN SÓLIDA Y ACTUANTE.

EN ESE CONTEXTO Y DADA LA SITUACIÓN POLÍTICA DEL PAÍS, ERA NECESARIO SUBRAYAR LA IMPORTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY, PARTICULARMENTE DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, PARA LA NECESARIA PACIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO, REQUERIDOS PARA SENTAR LAS BASES MÍNIMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL.

ASÍ, EN ESA CIRCUNSTANCIA Y A LA DISTANCIA DE LOS AÑOS, EL PAPEL DE NUESTRO HOMENAJEADO SE APRECIA CON CLARIDAD: EN TODAS LAS VERTIENTES DE SU POLIFACÉTICA PERSONALIDAD DEJA VER LA CONGRUENCIA DE SU SER Y HACER.

NOS PARECE FUNDAMENTAL QUE MEXIQUENSES Y MEXICANOS DEBEMOS TENER SIEMPRE PRESENTES LAS ENSEÑANZAS QUE NOS DEJA SU LETRA Y SU ACTUAR CONSECUENTE.

HOY EN DÍA EL MAESTRO FABELA, CON EL TEMPLE DE SU EJEMPLO, SIGUE DICTANDO CÁTEDRA Y SU ECO RESUENA FUERTE.

ES CIERTO, EN EL BALANCE DE LA ECUACIÓN QUE REFIERE EL FILÓSOFO CASO, EL MAESTRO SUPO HACER UNA DISTINCIÓN ENTRE SUS AFECTOS DE HOMBRE Y SUS DEBERES POLÍTICOS. ASÍ, EN 1945, AL HACER ENTREGA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DECÍA:

YO NO VINE AL ESTADO DE MÉXICO A LUCRAR, SINO A GOBERNAR. Y POR ESO NO VI LOS NEGOCIOS PÚBLICOS COMO PROPIOS NI CONSIDERÉ AL ESTADO COMO UN FEUDO PARTICULAR, PUES LA EXPERIENCIA UNIVERSAL NOS DEMUESTRA QUE ALLÍ DONDE LOS GOBERNANTES SE ENRIQUECEN, EL PUEBLO ES POBRE. Y YO TUVE SIEMPRE LA ILUSIÓN DE LLEVAR CONSUELO, ALIENTO Y MEJORÍA A LA POBREZA DE NUESTRO PROLETARIADO.

PALABRAS QUE SON A LA FECHA UN REFERENTE ÉTICO, LEGAL E HISTÓRICO PARA QUIENES EN EL ESTADO DE MÉXICO NOS DEDICAMOS CON PASIÓN AL SERVICIO PÚBLICO EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES.

CONSIDERO SINCERAMENTE QUE ENTRE LAS FORMAS DE RENDIR HOMENAJE A UNA PERSONA ILUSTRE ESTÁ CONOCER Y HACER NUESTRAS SUS ENSEÑANZAS: ESTO NOS PERMITE CRECER, VALORARNOS Y FIJARNOS UN RUMBO CLARO.

ISIDRO FABELA ALFARO, NUESTRO INSIGNE HOMENAJEADO, AL TENER QUE TOMAR DECISIONES PARA ÉL IMPLICARON UN CONFLICTO ÉTICO-POLÍTICO, SE APOYÓ EN SUS APRENDIZAJES QUE HOY CONSTATAMOS, NO ERAN ERRADOS.

EJEMPLO DE ELLO SON LAS PALABRAS QUE DEDICA A SU PADRE CON MOTIVO DE UNA PERSONALÍSIMA DECISIÓN QUE IMPLICABA RIESGO PARA SU INTEGRIDAD PERSONAL, DADAS LAS CIRCUNSTANCIAS POLÍTICAS DE SU ENTORNO.

EN 1913, POSTERIOR A ENTERARSE DEL ASESINATO DEL PRESIDENTE MADERO Y DEL ROMPIMIENTO DEL ORDEN CONSTITUCIONAL, ISIDRO FABELA DECIDE REINCORPORARSE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA COMBATIR AL USURPADOR. DESPUÉS DE TOMAR ESTA DECISIÓN, LE ESCRIBIÓ A SU PADRE:

“TÚ ME ENSEÑASTE EL CONCEPTO DEL HONOR, DE LA DIGNIDAD Y DEL PATRIOTISMO; Y POR ESO ESTOY AQUÍ PARA HONRAR EL NOMBRE QUE ME DISTE, PARA HACER RESPETAR LA DIGNIDAD DE MÉXICO Y LA MÍA PROPIA, Y TAMBIÉN PORQUE NO CONCIBO QUE UN REPRESENTANTE DEL PUEBLO COMO YO LO SOY, SE CRUCE DE BRAZOS Y ACEPTE COMO BUENOS Y LEGALES LOS HECHOS CONSUMADOS EN TODA LA REPÚBLICA POR UN SOLDADO TRAIADOR QUE TRATA DE RETROGRADAR LA POLÍTICA DEL PAÍS”...

¡ESE ERA EL TEMPLE DEL HIJO DE ATLACOMULCO!

Y PRECISAMENTE POR ELLO EL PRESIDENTE ÁVILA CAMACHO LE ENCOMIENDA PACIFICAR Y ORDENAR EL ESTADO DE MÉXICO. EL PAÍS REQUERÍA DE UN AMBIENTE ESTABLE PARA SENTAR LAS BASES DE LA INDUSTRIALIZACIÓN, Y NUESTRO ESTADO ERA UNO DE LOS POLOS A DESARROLLAR.

EL DIPLOMÁTICO Y ABOGADO TIENE QUE, EN UN AMBIENTE FRANCAMENTE POCO PROPICIO, ECHAR MANO DE SU CONOCIMIENTO, HABILIDADES Y FIRMEZA PARA IR CONSTRUYENDO LAS VÍAS QUE PERMITIERAN LLEVAR AL ESTADO DE MÉXICO A OTRAS POSIBILIDADES DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.

A PESAR DE ELLO, Y NO SIN DIFICULTADES, SALIÓ ADELANTE.

EL GOBIERNO DE ISIDRO FABELA ES UN PUNTO DE INFLEXIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS MEXIQUENSES, TANTO EN LA VIDA SOCIAL COMO EN LA POLÍTICA Y LA ECONÓMICA, ABRIÓ PARA LOS CIUDADANOS LA PUERTA A LA CULTURA Y LA PARTICIPACIÓN. A LAS EMPRESAS LES OTORGÓ CONCESIONES Y DIO GARANTÍAS PARA SU ASENTAMIENTO EN EL ESTADO, SE GENERARON EMPLEOS E INFRAESTRUCTURA, SE TUVIERON MEJORES OPORTUNIDADES DE TRABAJO Y ALGUNOS MÁS ACCEDIERON A UN MEJOR NIVEL DE VIDA.

HOY, LA HISTORIA NOS CONFIRMA LA IMPORTANCIA Y TRASCENDENCIA DE LA OBRA DEL GOBERNADOR ISIDRO FABELA ALFARO: SI EL ESTADO DE MÉXICO ES UNA DE LAS ENTIDADES MÁS IMPORTANTES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, ES GRACIAS A ÉL, A SU TRABAJO, DEDICACIÓN Y PATRIOTISMO.

SEA ESTE HOMENAJE LA OCASIÓN PARA HACER NOTAR QUE LA GRANDEZA DE UN HOMBRE QUE SIRVIÓ A LOS DEMÁS Y CON ELLOS A SU PATRIA, TUVO COMO GUÍA LA LEY Y COMO NORMA SU RESPETO IRRESTRICTO; DE UN SERVIDOR PÚBLICO QUE TENÍA CLARO QUE EL EJERCICIO DE UN BUEN GOBIERNO, GENERA CONFIANZA EN LA SOCIEDAD; DEL POLÍTICO QUE CONSOLIDÓ LAS BASES PARA EL DESARROLLO QUE URGENTEMENTE REQUERÍA EL ESTADO Y QUE CUANDO ASUMIÓ COMO GOBERNADOR, SEÑALÓ SU META PRINCIPAL:

SOLO DIRÉ A USTEDES... (QUE) DEMOSTRARÉ MI BUENA VOLUNTAD DE SERVIR AL ESTADO DE MÉXICO, CON MIS ACTOS, CON MI TRABAJO, CON MI HONESTIDAD, CON MI ESPÍRITU DE JUSTICIA, QUE TRATARÉ DE LLEVAR EN TODAS MIS ACCIONES COMO GOBERNADOR DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

QUE SEAN LAS PALABRAS Y EL EJEMPLO DEL MAESTRO ISIDRO FABELA ALFARO, LA GUÍA CLARA, EL SÓLIDO CIMIENTO Y LA PRECLARA VERDAD QUE HOY, UNA VEZ MÁS, NOS SEÑALEN INEQUÍVOCAMENTE EL CAMINO QUE NOS CONDUZCA A UN MEJOR FUTURO PARA MEXIQUENSES Y MEXICANOS TODOS.

IMPORTANTE ES SEMBRAR EN LAS PRÓXIMAS GENERACIONES LA PALABRA Y LA OBRA DE QUIENES, COMO EL MAESTRO FABELA, NOS LEGARON MUCHO DE LO QUE HOY ES NUESTRO QUERIDO ESTADO DE MÉXICO; HOY HACEMOS ECO DE UNA PARTE DE SU VASTO LEGADO, TODO UN PATRIMONIO MORAL, POLÍTICO, CULTURAL Y SOCIAL, INVITANDO A ACERCARNOS A SU CONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN, CON LA FINALIDAD DE REVALORAR SUS ENSEÑANZAS Y FORMAR MEJORES GENERACIONES DE CIUDADANOS Y SERVIDORES PÚBLICOS, RESPONSABLES POR CONVICCIÓN Y PRINCIPIOS.

POR LA IMPORTANCIA Y TRASCENDENCIA DE SU OBRA, HOY DESDE ESTA HONORABLE SOBERANÍA DECIMOS:

¡GRACIAS AL MAESTRO POR SU ENSEÑANZA Y EJEMPLO!  
¡GRACIAS AL POLÍTICO Y GOBERNADOR, POR SU ALTURA DE MIRAS Y APLOMO!  
¡GRACIAS AL DIPLOMÁTICO POR SU FIRMEZA Y DIGNIDAD!

¡HONOR Y GLORIA AL MEXIQUENSE INSIGNE ISIDRO FABELA ALFARO!

Toluca de Lerdo, Mex., 05 de agosto de 2021.

**DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA  
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA  
LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE**

**Dip. Juliana Felipa Arias Calderón**, Presidenta de la Comisión de Asuntos Indígenas de la “LX” Legislatura del Estado de México, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, 38 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo ambos del Estado Libre y Soberano de México, presento **PRONUNCIAMIENTO en el marco del Día Internacional de los pueblos indígenas, a nombre del Grupo Parlamentario Independiente, mediante el cual ratifica su compromiso para** “No dejar a nadie atrás: los **pueblos indígenas** y el llamado a un nuevo contrato social.”, de acuerdo al tema que emite la Organización de las Naciones Unidas, conforme a la siguiente:

El 23 de diciembre de 1994, la Asamblea General de las Naciones Unidas promulgó, en su resolución 49/214, que el Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo se celebrará el 9 de agosto de cada año. La fecha marca la primera reunión, en 1982, del Grupo de Trabajo de la ONU sobre Poblaciones Indígenas.

El Tema que las Naciones Unidas definió en 2021 para conmemorar el Día Internacional dice: “No dejar a nadie atrás: los **pueblos indígenas** y el llamado a un nuevo contrato social.”

Éste es un llamado para hacer patente la inclusión, basada en una nueva relación del Estado con los pueblos indígenas. Por ello, es de suma trascendencia la Reforma Constitucional sobre derechos de los pueblos indígenas que con mucho acierto está difundiendo la federación y en la cual como Comisión de Asuntos Indígenas de esta Legislatura estamos impulsando con entusiasmo para dar voz a nuestros pueblos y armonizar, junto con ellos, la Nueva Constitución del Estado de México, con lo cual respondemos al llamado de la ONU para una real inclusión y caminar de la mano para forjar una sociedad más justa. En este día reconocemos los logros y los pendientes, pero también denunciamos las omisiones y discriminación de la que han sido objeto nuestros hermanos.

Hemos avanzado, desafortunadamente, no como quisiéramos; sin embargo, en estos tres años sembramos conciencia y abrimos camino para que la siguiente Legislatura tome como pendientes alrededor de 20 iniciativas que tienen el sustento del trabajo colectivo de los pueblos indígenas, residentes, e incluimos a nuestros hermanos afroamericanos, que, desde hace siglos, han vivido con nosotros, pero que tan poco no han sido vistos por el Estado.

Los logros alcanzados en esta legislatura fueron particularmente: la visibilización de los pueblos indígenas, la promoción y difusión de sus derechos y el cómo ejercerlos. En este trayecto, trabajamos en 3 derechos fundamentales: La representación, exigiendo a los ayuntamientos el cumplimiento del mandato para la emisión de la convocatoria para que las comunidades eligieran a su representante, derecho que fue omitido por los municipios de Temascalcingo, Temascaltepec, Tianguisitenco y Timilpan. En otros municipios se nombró al representante por el ayuntamiento, pero jamás se les convocó a sesión de cabildo, con lo cual cancelan el derecho a la participación, entre los que se encuentran: Amecameca, Aculco, Atlacomulco, Chapa de Mota, Donato Guerra, El Oro, Ixtapan del Oro, Jilotepec, Jocotitlan, Jiquipilco, Joquicingo, Oztolotepec, Soyaniquilpan, Sultepec, Tenango del Valle, Texcoco, Toluca, Valle Bravo, Villa de Allende y Zinacantepec. En los municipios restantes, tampoco los convocan a reuniones de Cabildo, pero por lo menos los consideran en algunos casos. Los únicos municipios que se tiene conocimiento, por voz de los mismos representantes, que son convocados a las sesiones de cabildo son Temoaya, Acambay, Malinalco y Villa Victoria, solo 4 de 43 municipios reconocidos en la Ley. Hablar de apoyo económico, es un asunto imposible. Solo Acambay y Temoaya manifiestan que perciben recursos económicos y materiales. Como vemos, el derecho a la representación en el espacio municipal sigue pendiente para la mayoría de los municipios, a pesar de que la figura de la representación está reconocida en la Ley y del exhorto que hizo esta Legislatura en el año 2020.

Otro derecho que se difundió y se brindaron las herramientas para ejercerlo, fue el derecho al reconocimiento como pueblos y comunidades indígenas. Para ello, se realizó un Seminario de Derechos Indígenas, en el cual se diseñaron los instrumentos para autorreconocerse y hacerlo de manera calificada. Se realizaron talleres regionales y municipales para hacer la difusión de este derecho, pero también se les capacitó para saber cómo ejercerlo. Esto sirvió para que al menos 26 comunidades entregaran sus expedientes a CEDIPIEM para que

esta institución solicitara el reconocimiento a esta Legislatura. La Comisión de Asuntos Indígenas solicitó y se reunió en varias ocasiones con el CEDIPIEM para apoyar en el procedimiento, desafortunadamente hasta el momento no se ha entregado el paquete para legislar este derecho. Así se fue el tiempo, entre cambios de vocal, pandemia, elecciones y los pueblos indígenas, en el olvido por una institución que está mandatada para promover el desarrollo integral, pero que justifica su existencia con 2 programas en los que se apoya de manera limitada y poco clara, proyectos de cultura, proyectos de desarrollo económico y un programa asistencialista de entrega de canastas alimentarias con tintes electoreros.

Un logro, que está generando mucha resistencia para hacer efectivo el derecho al desarrollo, es la creación de la Dirección de Asuntos Indígenas en los municipios con presencia de población indígena, que promulgó la legislación y que se publicó en la gaceta oficial de gobierno del estado de México el 14 de abril de 2020. Hasta ahora municipios como Amecameca, Atlacomulco, Donato Guerra, El Oro, Ixtapan del Oro, Jocotitlan, Soyaniquilpan, Temascalcingo, Texcoco, Tianguisitenco, Timilpan, y Zinacantepec, la mayoría los mismos que omitieron la representación, siguen sin acatar la Ley. Mientras otros municipios crearon instancias de menor rango, solo para decir que cumplieron, pero sin presupuesto, ni personal operativo, con lo cual omiten el artículo 2, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ante estos vacíos en la Ley y la falta de interés para hacerla cumplir, vamos a dejar Propuestas de Reforma de Constitucional y de las leyes secundarias, principalmente en la Ley de Derechos y Cultura Indígena, la Ley Orgánica Municipal, entre otras, sustentadas en la Propuesta Constitucional sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicano, que en estos momentos somete a consideración de las comunidades la federación, a partir de que se reconoce a los pueblos y comunidades indígenas como sujetos de derecho público, con personalidad jurídica, lo que implica capacidad jurídica plena para ejercer sus derechos y funciones de autoridad y a la vez, se fortalece el derecho a la determinación y autonomía en sus distintos niveles y ámbitos. Ambos derechos sin duda, habrán de cobijar otros derechos como son los derechos de las mujeres indígenas, la participación y representación de los pueblos indígenas en todas las esferas de la vida pública y el derecho al desarrollo, a partir de la creación de un Órgano autónomo en el que participen de manera real los pueblos indígenas y, entre otras iniciativas.

Aprovecho para hacer público mi reconocimiento a todas mis hermanas y hermanos de los municipios con presencia indígena reconocidos y no reconocidos en la ley, que durante estos últimos meses están destinando tiempo para proponer las iniciativas de Reforma Constitucional sobre derechos de los pueblos indígenas del Estado de México. Quiero que este pleno sea testigo de que dejaremos en manos de la legislatura entrante este paquete de reformas y esperamos que se retome, que se analice con todas y todos quienes han venido participando.

En el marco de esta conmemoración del Día Internacional de los Pueblos Indígenas, desde esta tribuna y lo seguiré haciendo desde afuera, para exigir que volteemos a ver a nuestros pueblos, no como parte del sector vulnerable, como nos consideran, sino como esas raíces fuertes y resistentes que siguen retoñando para dar sombra a una sociedad que se mantiene gracias a la lucha que los pueblos han dado desde la conquista, hasta nuestros días.

Construyamos un nuevo marco jurídico del Estado de México con los Pueblos Indígenas. Nunca más un México sin nosotros.